

217432

Instituto Nacional de Cancerología E.S.
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-02603-2017
No. Folios: 1
Fecha: 2017-04-04 02:33:36 PM
217432

Bogotá,

Señora

Lilian Vargas Pinilla.

Asesora Comercial

PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS

Tel: 314.2968549 Email: lilian_vargas@pafitda.com.

Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTAS A LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 050-2017

Respetada Señora Lilian:

En respuesta a su correo electrónico del 28 de marzo de 2017 a las 08:31 a.m, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, le manifiesta que:

PRIMERA PREGUNTA:

1. objeto de la Invitación: propuestas para la adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento del equipo para los servicios del Instituto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones.

Observación: PAF: Establecer si la instalación necesita de requerimientos especiales. Si es así, debe solicitarse una visita al sitio de instalación, previa a la presentación de propuestas para verificar las adecuaciones a realizar e incluir los costos respectivos en el valor de la oferta.?

RESPUESTA:

El equipo a adquirir no tiene requerimientos especiales, el instituto cuenta con las bases para su ubicación y las respectivas tomas eléctricas. Por lo anterior no se considera necesaria una visita de verificación.

SEGUNDA PREGUNTA:

2. Plazo de ejecución: El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá un término de duración contado a partir de la legalización del mismo y hasta el treinta (30) de junio de 2017.

P 1 / 3



MINSALUD



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899 999 082 - 7

Observación: Favor aclarar: Por qué se exige validez de la oferta hasta el 31 de diciembre de 2017, póliza de seriedad de la oferta con validez de 90 días a partir de la presentación de ofertas y en este punto se otorga como plazo de ejecución hasta el 30 de junio? Resulta entonces contradictorio que se pida validez de oferta hasta el 31 de diciembre.?

RESPUESTA:

Se le informa que debido a las políticas institucionales se fija la validez de la oferta y la póliza de seriedad, lo anterior ante la posibilidad de tener que comprar otro elemento similar, no obstante en la validez se dejan dos posibilidades, la primera al 31 de diciembre de 2017 y la segunda hasta la finalización de la ejecución del contrato. El plazo establecido es el definido por el área técnica para satisfacer la necesidad de la entidad.

TERCERA PREGUNTA:

3. Garantías Contractuales: CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de. Los elementos o materiales que serán adquiridos por el instituto los cuales serán objeto del contrato, el contratista deberá suscribir una póliza equivalente al 20% del valor contrato y cuyo término será por el tiempo de garantía de los bienes y como mínimo un (1) año sostener al término de ejecución del contrato

Observación: como mínimo un (1) año sostener al término de ejecución del contrato, Favor aclarar: Qué se quiere expresar con esta frase?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se expidió la adenda No. 02, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

CUARTA PREGUNTA:

4. Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Nacional de Cancerología ESE, con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se suscriba para este proceso; así mismo, se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier daño o perjuicio.

Observación: Favor agregar: "... debidamente comprobados...". No se da un caso de responsabilidad objetiva.

RESPUESTA:

No es factible aplicar la observación, toda vez que, la cláusula solo podría ser oponible al contratista siempre y cuando se logre probar en debida forma el incumplimiento, lo que implicaría el trámite de un proceso; cuando lo que se busca con esta cláusula es blindar al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio ocasionados por el contratista o por un terceros.

QUINTA PREGUNTA:

Se quiere eliminar el requerimiento de Iluminación Köhler debido a que se solicita en el punto 8.3 "Precentrado tipo "fixed-Köhler".?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se expidió la adenda No. 02, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

SEXTA PREGUNTA:

1. Numeral 8.4: Se sugiere eliminar campo oscuro y contraste de fases en los requerimientos de los microscopios debido a que un equipo básico de docencia para patología requiere únicamente campo claro.?

RESPUESTA:

2. El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se expidió la adenda No. 01, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

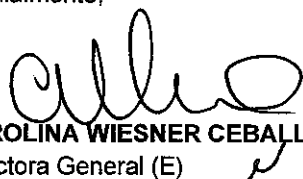
3. SEPTIMA PREGUNTA:

4. Se sugiere eliminar el requerimiento de Filtro azul debido a que la fuente de luz LED es blanca y no requiere filtros adicionales.?

RESPUESTA:

5. El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se expidió la adenda No. 02, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/Clara.

